

El Instituto de la Vivienda y Suelo remitirá trimestralmente a la Dirección General de Tributos relación de los certificados emitidos para dar cumplimiento a la obligación formal regulada en el párrafo anterior.

#### Disposición adicional

La emisión de los certificados a que hace referencia el artículo 4 de la presente Ley estará exenta del pago de la Tasa 010, General de la Administración, regulada en el anexo II de la Ley 7/1997, de 29 de octubre, de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales de la Región de Murcia.

#### Disposiciones finales

##### Primera

Se autoriza al consejero de Economía y Hacienda para aprobar los modelos de certificado y, en su caso, de declaración informativa que sean precisas para la aplicación de la presente Ley.

##### Segunda

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley, que la cumplan y a los Tribunales y Autoridades que corresponda que la hagan cumplir.

Murcia, 10 de abril de 2003. —El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.

—

#### Vicepresidencia

**5445 Decreto número 40/2003, de 30 de abril, por el que se aceptan las competencias y se atribuyen las funciones y servicios del Instituto Nacional de Empleo traspasados a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

Por Real Decreto 468/2003, de 25 de abril, publicado en el Boletín Oficial del Estado n.º 102, de 29 de abril de 2003, y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 97, de la misma fecha, se realiza el traspaso a la Comunidad Autónoma de Murcia de la Gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito del Trabajo, el Empleo y la Formación.

Por su parte, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en su artículo 12, como principio general de organización, la necesidad de atribuir expresamente la competencia a los órganos que deban ejercerla.

A este respecto, la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de Creación del Servicio Regional de Empleo y

Formación, atribuye a este Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de Trabajo y Política Social los bienes, servicios y personal afectado por el traspaso de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, una vez se haga efectiva dicha transferencia.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.15 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Vicepresidente de la Comisión Mixta de Transferencias y previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión extraordinaria del día 30 de abril de 2003.

#### Dispongo

##### Artículo 1.

Aceptar las funciones y servicios del Instituto Nacional de Empleo traspasados a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en el Real Decreto 468/2003, de 25 de abril.

##### Artículo 2.

Atribuir las competencias, funciones y servicios asumidos por la Comunidad Autónoma, conforme a lo establecido en el artículo anterior, al Servicio Regional de Empleo adscrito a la Consejería de Trabajo y Política Social, de conformidad con las previsiones de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre.

##### Artículo 3.

El Servicio Regional de Empleo, así como las Consejerías de Trabajo y Política Social y de Economía y Hacienda, adoptarán, dentro de su respectivo ámbito competencial, las medidas necesarias para su aplicación y desarrollo.

#### Disposición final

El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de mayo de 2003.

Dado en Murcia, 30 de abril de 2003.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Vicepresidente, **Antonio Gómez Fayrén**.

—

#### Consejería de Economía y Hacienda

**5071 Corrección del error al Decreto n.º 35/2003, de 11 de abril, por el que se acepta la cancelación anticipada del derecho de superficie reconocido a favor de la C.A.R M., sobre el solar correspondiente al inmueble inventariado número M/530.**

Advertido error en la publicación número 5071, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 94, de fecha 25 de abril de 2003, se rectifica en lo siguiente: